

DECRETO **Nº** **668/2022**
CRESPO (E.R.), 11 de Agosto de 2022

VISTO:

La diplomatura en Industria 4.0 dictada por la Universidad Nacional de Rafaela junto a Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER que se encuentra realizando el Agente LÓPEZ Agustín Ezequiel, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal LÓPEZ Agustín Ezequiel, D.N.I. Nº 41.282.449 se encuentra realizando una diplomatura en Industria 4.0 dictada por la Universidad Nacional de Rafaela junto a Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER.

Que es una formación de valor para la función que está desarrollando el agente en la Dirección de Desarrollo Local, en su relación con el Parque Industrial de nuestra ciudad.

Que corresponde compensar la capacitación, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, LÓPEZ Agustín Ezequiel, D.N.I. Nº 41.282.449, un Suplemento Adicional Único con carácter no remunerativo no bonificable, pagadero de la siguiente manera, la Suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) con la liquidación de los haberes del mes de agosto; la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$17.000) con la liquidación de los haberes del mes de septiembre y la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$17.000) con la liquidación de los haberes del mes de octubre de 2022, en virtud de los considerando que anteceden, bajo condición de acreditar dicha capacitación.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.